

ISMAEL MONTES

*Ellegada*

**La amenaza  
de la prórroga  
presidencial**

F B  
50.003 12  
M 779 a

PARIS

01347

## «La amenaza de la prórroga presidencial»

Tal es el título de un extenso manifiesto suscrito por el señor Daniel Salamanca y publicado por *El Republicano*, de Cochabamba, correspondiente al 11 de Febrero del presente año.

El ilustre autor de ese documento, cuya lectura habrá sido, tal vez, cual suelen serlo ciertas verdades puestas en claro, amarga para los señores Saavedra y Siles, que vienen gobernando Bolivia *à la manière forte*, como dijo el General Mangin a su regreso de la América del Sud, no ha perdido la ocasión —¡que había de perderla!— para proclamar una de esas afirmaciones maldicientes que le son habituales cuando le viene en gana ocu-

parse de quien, con o sin aptitudes—no pretendo tomar posiciones en ese orden—ha tenido la honra de ser dos veces Presidente de la República por el voto libre de la Nación.

En efecto, al anatematizar, justamente, el conato de prórroga presidencial que el señor Siles fomenta y señalar la monstruosidad política de ese atentado, anota lo siguiente, que, en buena lógica, a ser exacto, explicaría el caso del señor Siles:

«El General don Ismael Montes, el primer iniciador de las prórrogas presidenciales en Bolivia, fué llevado a la prórroga a título de hombre necesario.»

Luego, por si tal sindicación no fuera suficiente para el intento detractor que la motiva, añade, a modo de conclusión:

«El Gobierno del señor Montes, atento solamente a su programa constructivo, trabajó larga y eficazmente en este orden, hasta conseguir casi por completo la extinción de la vida política de Bolivia. Es así que tuvo Congresos que autorizaron la primera prórroga presidencial que registra nuestra historia.»

Según las afirmaciones transcritas, que tienen la autoridad del personaje que las proclama, la prórroga presidencial no es una novedad en Bolivia. Ya el país se dió ese lujo en otro tiempo. De consiguiente, la del señor Siles, si llega a efectuarse, no tendría el carácter de un escándalo político extraordinario, ni tampoco la gravedad que se pretende atribuirle. Apenas sería algo así como el pecado original con que nace el género humano, es decir, una cosa que no impone responsabilidad. Los precedentes habidos—que ignorábamos—, aunque no la justifiquen, la explicarían y no habría por qué «barrer a escobazos», como aconseja el respetable señor Salamanca, al Congreso que la sancionara, desde que, sin incurrir en esa pena, ya hubo otros que tal hicieron.

Si el prestigioso tribuno del partido republicano no se mostrara tan iracundo, habría podido advertir que su reciente catilinaria, tal vez por cuestión de hábito, aunque rotulada a los señores Saavedra y Siles, se halla en realidad dirigida al hombre que hace la obsesión de su vida, siendo el blanco permanente de su crítica apasionada.



No era indispensable, ni siquiera necesario, atacar a Montes para censurar los propósitos del señor Siles. Al contrario, parece que habría sido más contundente, y también más eficaz, circunscribir la censura al proyecto cuya realización se trata de evitar, porque entendemos que el manifiesto en cuestión no tenía por objeto hacer un estudio histórico, sino demostrar que la prórroga presidencial sería atentatoria de la Constitución. Prestarle arbitrariamente precedentes que no existen, se nos antoja contraproducente. Para atacar a Montes, cuya defensa no tomamos aquí, siempre habría habido tiempo y oportunidad, pues el odio político es fecundo para encontrarlos.

De nuestra parte, no hemos de ocuparnos en estas líneas de lo que hizo el señor Saavedra ni de lo que pretende hacer el señor Siles. Las cuentas que les conciernen las ajustará la historia, como lo entienda, cuando la obra del señor Salamanca se haya realizado en su integridad, quiero decir, cuando la revolución de 1920, incitada por él durante quince años de oposición demagógica, haya llenado el ciclo de su evolución.

Nos proponemos, solamente, rectificar, en gracia de la verdad histórica y en descargo del Congreso de 1908, las afirmaciones del alto personaje que, desde la cumbre de su prestigio político, se ha dignado lanzar, como cargo y como injuria, contra el que esto escribe. Para ello, no hemos de servirnos de dialéctica alguna. Hemos de concretarnos a presentar los hechos tales como son, sin otra luz que la que proyectan los textos legales de su referencia, acompañados del relato de antecedentes.



Según el mecanismo constitucional de la República, el período presidencial dura cuatro años y empieza y acaba el 6 de Agosto.

Habría sido interesante mostrar el juego de ese mecanismo a partir del año 1825; pero, sensiblemente, desde esa época hasta 1880, no es posible hablar seriamente de vida constitucional ni de prácticas constitucionales, aunque casi todos los Gobiernos que se sucedieron en ese período de más de medio siglo, excep-

tuando el del doctor Linares, que asumió francamente la dictadura, tuvieron una Constitución para su uso. El mismo General Melgarejo, de ingrata memoria para Bolivia, tuvo la suya. A ese propósito, cuentan las crónicas que al discutirse la Constitución de 1868 (salvo error de año, pues carecemos en el destierro de elementos de comprobación), el héroe de Diciembre habría manifestado a sus Ministros que el Congreso podía votar la Constitución más liberal que sea concebible, pues él sabría arreglárselas con ella. En efecto, se las arregló tan bien que aquélla tuvo un solo sueño, pero duró toda su vida. Más tarde, en el siglo XX, dos letrados, peritos en ciencias políticas, han sabido también, como el General de marras, arreglárselas con la Constitución.

Por lo anotado, sólo examinaremos el mecanismo en cuestión y la práctica que ha tenido, a partir de 1880, época en la que comenzó a regir, positivamente, la Constitución sancionada en 1878, vigente hasta hoy.



El primer Presidente constitucional de la era que vamos a examinar fué el General Narciso Campero, cuyo período empezó el 6 de Agosto de 1880 y terminó en igual fecha de 1884. De consiguiente, el 7 de Agosto de ese año de 1884, el general Campero, que la víspera había entregado las insignias del mando, no podía presidir el Poder Ejecutivo ni ejercer autoridad alguna, sin una disposición legal que a ello lo facultara.

Advirtiéndose entonces que entre el último día del período vencido y el de la investidura del presidente electo, sea por la Nación o por el Congreso, según los casos, media un espacio de tiempo, más o menos corto o largo. Pueden ser días y también meses. La duración es secundaria. Lo habido en cuenta es el hecho: un tiempo fuera del período presidencial vencido, en el que alguien debe asumir el mando hasta la investidura del que sea proclamado por el Congreso, después de escrutar y calificar su elección, si ella se hubiera efectuado por el sufragio popular, o de realizar la elección misma en el caso contemplado por la Constitución.



Con ese motivo, el Congreso de ese año, reunido en Sucre, sancionó la siguiente ley:

«EL CONGRESO NACIONAL  
DECRETA:

*Artículo único.* El General Narciso Campero queda encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo hasta la investidura del ciudadano que fuere proclamado por el Congreso Nacional.

Sala de Sesiones, Sucre, 6 de Agosto de 1884.

*Julio Méndez.—Juan Francisco Velarde.—  
Severo Fernández Alonzo.—E. Borda.»*

El porqué el Presidente electivo del Senado no asumió el Poder Ejecutivo en lugar de que el Congreso encargue su ejercicio al General Campero, es un punto que podría explicarse de diversos modos; pero no intentamos hacerlo, por salir la cosa de nuestra incumbencia. Sólo mencionaremos, para evitar comentarios partidistas, que en el Congreso de 1884, formado, dicho sea de paso, por los hombres más conspicuos del país, como, por desgracia, ya no se ve en los tiempos que

corren, ninguno de los tres partidos allí representados podía imponer una decisión, pues todos carecían de mayoría suficiente para el objeto. Entonces, bien o mal, como quiera tomarse, no se consultaron mas que las razones de orden general pertinentes al objeto; pero, de todos modos, lo que interesa saber es que la resolución de ese Congreso quedó, después, a manera de jurisprudencia legislativa, como norma reglamentaria del caso.

Es así como el General Campero, ya ex Presidente, retuvo el ejercicio del Poder Ejecutivo durante un mes. Exactamente, hasta el 3 de Septiembre de 1884. Su sucesor, señor Pacheco, lo retuvo, a su vez, hasta la investidura del doctor Arce. Éste, hasta la del señor Baptista, quien, por su parte, quedó encargado, como los anteriores, hasta la investidura del doctor Alonzo, que tuvo lugar el 29 de Agosto de 1896.



Llegamos al régimen liberal, que comienza con el siglo en curso. Lo inauguró el General

José Manuel Pando, cuyo período presidencial expiró el 6 de Agosto de 1904.

Entonces, como veinte años antes, el Congreso sancionó esta ley:

«EL CONGRESO NACIONAL  
DECRETA:

*Artículo único.* El General José Manuel Pando queda encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo hasta la investidura del ciudadano elegido por la Nación.

Sala de Sesiones, La Paz, 6 de Agosto de 1904.

*P. Sáinz.—Venancio Jiménez.—José Carrasco.—Julio Zamora.—Atiliano Aparicio.»*

Como dato de oportunidad, anotaremos que el señor Daniel Salamanca, Senador por Cochabamba en ese momento, concurrió con su voto a la sanción de la ley transcrita.

El 6 de Agosto de 1908 expiró, a su vez, el período presidencial de don Ismael Montes y, entonces, como en el caso del General Campero y de los que le sucedieron y también como en el del General Pando, el Congreso



votó una ley análoga, concebida en estos terminos:

«EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

*Artículo único.* El doctor Ismael Montes queda encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo mientras el Congreso Nacional decida sobre la última elección presidencial.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional, La Paz, 6 de Agosto de 1908.

*Macario Pinilla.—Angel Díez de Medina.—José Carrasco.—Darío M. Lizón.—E. Careaga Lanza.»*

He ahí el antecedente con que el probo señor Salamanca, dando la espalda a la verdad, se digna atribuirnos, airadamente, la primacía de lo que él llama, a su antojo, prórrogas presidenciales, sin cuidarse de que, de tal suerte, coloca el juego que pretende realizar el señor Siles en el mismo plano de los usos corrientes; pero si se advierte que tales usos, cual queda demostrado, no se iniciaron con Montes, sino con el General Campero, apa-

votó una ley análoga, concebida en estos terminos:

«EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

*Artículo único.* El doctor Ismael Montes queda encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo mientras el Congreso Nacional decida sobre la última elección presidencial.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional, La Paz, 6 de Agosto de 1908.

*Macario Pinilla.—Angel Díez de Medina.—José Carrasco.—Darío M. Lizón.—E. Careaga Lanza.»*

He ahí el antecedente con que el probo señor Salamanca, dando la espalda a la verdad, se digna atribuirnos, airadamente, la primacía de lo que él llama, a su antojo, prórrogas presidenciales, sin cuidarse de que, de tal suerte, coloca el juego que pretende realizar el señor Siles en el mismo plano de los usos corrientes; pero si se advierte que tales usos, cual queda demostrado, no se iniciaron con Montes, sino con el General Campero, apa-

rece incalificable la afirmación lanzada, sin escrúpulo, en el manifiesto que motiva estos renglones.

La ley de 6 de Agosto de 1908, antes transcrita, encargó a Montes el ejercicio del Poder Ejecutivo, mientras el Congreso decidía sobre la elección habida en Mayo de ese año, pues, al inaugurarse las sesiones legislativas, dicha elección resultó afectada de un hecho imprevisto: el Presidente electo, señor Guachalla, había fallecido en el mes de Julio, o sea antes de que el Congreso hubiera tomado conocimiento de su elección.

Discutido el caso durante el mes de Agosto y parte de Septiembre, el Congreso declaró caducas las elecciones de Mayo, mediante esta ley:

«EL CONGRESO NACIONAL  
DECRETA:

*Artículo 1.º* Habiendo fallecido el Presidente electo de la República, doctor Fernando E. Guachalla, antes de empezar el período de



su mandato, se declaran caducas las elecciones verificadas el 4 de Mayo del presente año.

*Artículo 2.º* El Poder Ejecutivo convocará a la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, señalando para el efecto el primer domingo de Mayo de 1909.

*Artículo 3.º* El doctor Ismael Montes continuará en el ejercicio del Poder Ejecutivo hasta la transmisión legal, que se verificará en el Congreso ordinario de 1909.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional, La Paz, 16 de Septiembre de 1908.»

Esta ley tiene la particularidad de haber sido promulgada, no por el encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo, señor Montes, sino por el propio Presidente del Congreso. Su artículo 3.º se explica por la circunstancia de que, habiendo la ley de 6 de Agosto encargado a Montes el ejercicio del Poder Ejecutivo mientras el Congreso decidía sobre la elección del fallecido señor Guachalla, adoptada la decisión era indispensable otro texto legal que autorizara la continuación del encargo conferido, hasta la investidura del nuevamente electo.



Esos son los hechos, presentados en su esencia, de los cuales aparece nítidamente que el Congreso de 1908, al encargar al ex Presidente Montes el ejercicio de funciones transitorias, se conformó a la norma establecida desde 1884.

La crítica política, malévola y tendenciosa, pretendió otrora desnaturalizarlos en servicio de intereses demagógicos. Ahora pretende lo mismo el señor Salamanca. ¿Por qué? ¿Para qué? Sinceramente, no deseamos comprenderlo. ¡Sería tan grande o sería tan mezquino el ultraje!

Pero si antes pasamos la alusión en silencio, aunque no sin íntimas y piadosas reflexiones, callar hoy y no arrojar, cual lo hacemos, sobre la impudente imputación, la protesta del civismo contra el atrevimiento detractor, casi significaría aceptarla.

Nunca nos detuvimos a levantar el insulto y la procacidad—¡que no han sido pocos!—de la pasión política, y cuanto nuestros émulos o detractores nos han lanzado ha caído o

se ha deshecho, sin herirnos, ante la serenidad de una conciencia que jamás ha traficada con el patriotismo.

Harto querríamos mantener hoy el silencio de siempre. Romperlo esta vez nos disgusta; pero lo hacemos estimando que así lo imponen el deber y el honor.

No. El respetable señor Salamanca, al juzgarnos con una severidad que sobrepasa la injusticia, no se muestra a la altura de su ponderación espiritual y, más todavía, resta autoridad a su palabra, que no podrá ser un testimonio fehaciente ante la historia.

¿Qué hay de común entre las emergencias legales de un fallecimiento imprevisto y la premeditación con que, de largo tiempo atrás, incuba un atentado criminal el señor Siles? ¿Qué semejanza puede hallarse entre un acto legal destinado a realizar la elección y consiguiente renovación presidencial, y un propósito arbitrario, encaminado, justamente, a impedir la elección y evitar la transmisión del Poder?

Decimos que de tiempo atrás prepara su atentado el señor Siles, porque en 1929 el



hecho era notorio en el país. Si la prensa callaba sobre el particular, como calla ahora mismo, no era por ignorarlo, sino por el mutismo a que se halla condenada, pues ocurre con el periodismo boliviano un fenómeno singular, harto sugerente para los historiadores del porvenir: mientras sus columnas registran amplias noticias sobre la política mundial, lo que, ciertamente, recomienda su buen servicio de información, jamás contienen ni una palabra sobre la política de Bolivia. ¿No es asombroso?

En Octubre de aquel año, 1929, creyendo —¡qué insensatez!— que sería patriótico prevenir la ejecución del escándalo político en proyecto, nos permitimos hablar al señor Siles, entre otras cosas pertinentes al momento, de la especie en boga, que atribuía al propio Presidente de la República propósitos antilegales.

¿Cuál el resultado? La proscripción en que nos encontramos, que ha valido a Su Excelencia—merece decirlo—el obsequio de un almuerzo histórico, mil veces notable por la calidad de algunos concurrentes. Eso, justo

es reconocerlo, enaltece el homenaje y también prepara al país a recibir, alborozado, el presente de una prórroga presidencial.

A este relato debemos añadir, como descargo, que, según creíamos cándidamente, faltaba una voz desinteresada que manifestase al señor Siles la inconsistencia de la situación política y el conflicto del Gobierno con la ley, pues podría ocurrir—lo que ahora parece cierto—que, sin otro eco que el de sus parciales ni más opinión que la suya propia, llegue a encontrar correcto lo que, en el hecho, por imposibilidad, a su juicio, por asentimiento, nadie contradecía.



Los Gobiernos liberales quizá han construído alguna cosa. Sobre el particular, por no tocar más que un punto, bastaría recordar lo que antes de ellos significaba el crédito nacional dentro y fuera de la República y ver el prestigio que tenía al advenimiento de la revolución de 1920. Sin embargo, nunca se hanpreciado—que sepamos—de constructivos.

Trataban de llenar su deber cumplidamente y eso era todo. Aquel título, despectivamente empleado por el señor Salamanca respecto de nosotros, lo reivindicán, exclusivamente, como propiedad suya, los señores Siles y Saavedra. Tal vez tienen razón. El desorden que han construido destruyendo el orden es monumental.

Cuando gobernaba Montes se respetaba al Congreso y las garantías constitucionales eran efectivas. Jamás se han visto senadores ni diputados desterrados, confinados o presos, aunque no faltaban algunos que hartó lo merecían. La oposición, siempre altanera y descontenta, pues, hasta hoy, ningún régimen ha encontrado, en ninguna parte, el secreto de contentar a los opositores, llenaba su rol exhibiendo heroicas arrogancias. Naturalmente, también ganaba elecciones «en las barbas del Gobierno». La frase pertenece al señor Salamanca. La empleó en La Paz, altivamente, en los tiempos felices de sus éxitos populares,



que él mismo y los cuervos que ha criado para que le saquen los ojos, después de sacárselos a la República, han destruído.

Sin embargo al decir del manifiesto que nos ocupa, «Montes consiguió la extinción de la vida política de Bolivia».

Por fortuna, nos asiste la convicción de que la historia, por severa que sea para juzgarnos, no aceptará el testimonio de aquel documento. Sobran elementos para formar el criterio de los hombres que, más tarde, se ocupen, imparcialmente, de elaborar el juicio de la posteridad; pero cualquiera que ese juicio sea, desde ahora estamos ciertos de no ser colocados sobre un mismo plano con los señores Saavedra y Siles. Quizá les corresponde un nivel superior. Yo no lo contestaría. Tal vez su nivel es inferior. De mi parte no lo proclamaría. Sólo protesto, con máxima energía, contra la paridad que el señor Salamanca pretende atribuirme con esos dos genios del antiguo conglomerado, cuyo éxito revolucionario, seguido de su disgregación fatal en la hora de liquidar intereses, ha llevado la República a la anarquía.



La oposición, siempre fácil, audaz y socorrida frente a Gobiernos tolerantes, ha forjado muchas aureolas. La del señor Salamanca no es la menos luminosa y presenta al ilustre tribuno ornado de todos los méritos y realzado de todas las virtudes. Nosotros, pecadores irremisibles contra su evangelio político—que nunca conocimos—no lo hemos impugnado ni lo discutimos, a pesar de que su oratoria y su retórica, fuertemente empapadas de pasión, no siempre se inspiran en la verdad ni en la justicia. El manifiesto que nos ocupa acaba de acreditarlo en cuanto a nosotros atañe.

Soberbio en su aparente modestia y severo por temperamento, el prestigioso jefe de la oposición, que ha combatido sañudamente a los dos Gobiernos que nos tocó presidir, no ha medido el alcance de sus temerarias afirmaciones, pensando, sin duda, que bastaba el alto prestigio que merecidamente lo rodea para dar paso a la imputación. Menos respetuoso de sí mismo que lo son ahora con él sus antiguos lugartenientes, se lanza a la

arena, en que no estamos, llena la aljaba de los cargos que su ballesta nos arroja, olvidando que pasó, hace rato, la hora de emplear contra nosotros esas especies de ocasión, desmentidas por su propio abultamiento, que el chauvinismo opositor, ansioso de efectismo, suele inventar en el fragor de la lucha política, para arrastrar multitudes.

Nuevo Catón, el señor Salamanca sólo ha tenido una idea fija en su vida política y la mantiene todavía: combatir a Montes en el gobierno y fuera del gobierno, como el Catón romano tenía la de destruir Cartago.

¡Pobre tarea que no merece prestarle las galas del civismo!

Creíamos que al contemplar las ruinas institucionales que los suyos vienen amontonando, sería más piadoso con sus adversarios. ¡Triste ilusión! Tan furioso como injusto, sólo tiene para nosotros injuriosas acusaciones.

Pero nos permitimos implorarle, si sus acusaciones son exactas: ¿por qué levantar ningún cargo contra los señores Saavedra y Siles? ¡Esos dos genios, cuyas concepciones, lo mismo que su acción, nunca serán debida-



mente apreciadas, hacen bien de hacer lo que pueden allí donde la vida política estaba extinguida!

¡No! El ilustre señor Salamanca es verdaderamente admirable y resulta extraordinario a través de lo siguiente, que, refiriéndose al señor Siles, expresa su manifiesto:

«Diríase que su propósito era impedir el renacimiento de la vida política, sofocada por don Bautista.»

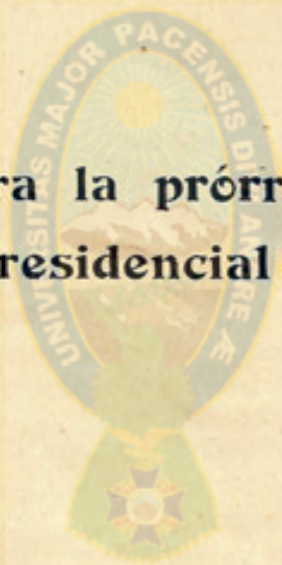
¡Cómo! ¿Luego había vida política antes de la revolución de 1920? Es forzoso admitirlo. De otro modo el señor Saavedra no se habría dado la pena de sofocarla.

¡Oh! La Lógica, como algunas otras cosas, es casi siempre ignorada u olvidada por las grandes figuras que la oposición suele tallar.

ISMAEL MONTES.

*París, Abril de 1930.*

**Contra la prórroga  
presidencial**



## **Contra la prórroga presidencial**

*París, 8 de Marzo de 1930.*

Presidente Congreso Nacional.

La Paz

Informaciones telegráficas atribuyen al grupo parlamentario nacionalista el propósito ilegal de prorrogar el mandato del Presidente de la República. Caso ser evidente semejante atentado, cuya ejecución perturbaría profundamente el orden público y autorizaría a tomar, como reacción, la vía revolucionaria, estimo que el patriotismo bien entendido protestará, como lo hago por mi parte, contra ese crimen de lesa patria. Atentamente.

*Ismael Montes.*



*París, 8 de Marzo de 1930.*

Jefe de Estado Mayor General.

La Paz

Créome autorizado dudar que Ejército favorece, cual se afirma, proyecto ilegal de prorrogar mandato presidencial y me permito esperar que las armas que la Nación le ha confiado para hacer respetar sus leyes no se pondrán al servicio de un crimen que atenta contra la vida institucional del país. Atentamente.

*Ismael Montes.*

---

París, 21 de Marzo de 1930.

Presidente Siles.

La Paz

Inconvocatoria elección presidencial manifiesta comienzo preparación prórroga anunciada hace tiempo. Dada gravedad del caso,

estimo patriótico invitarlo meditar sobre la responsabilidad de arrastrar el país a la anarquía, porque, cualquiera sea la forma en que prórroga se produzca, será siempre un golpe de Estado que colocará a usted fuera de la ley, haciendo contestable su autoridad. La complicidad del Congreso si tuviera lugar, no atenuaría su culpabilidad. Por tales razones, permítome conjurarle patrióticamente que, conforme juramento prestado de defender la Constitución, cumpla su deber de garantizar, lejos de estorbar, la renovación presidencial, teniendo certeza de que ningún ciudadano elegible será inferior a usted para el ejercicio del mando. Atentamente.

*Ismael Montes.*

La Paz, 11 de Marzo de 1930.

Ismael Montes.—13, rue Franklin.

París.

Ejército, consciente de sus graves respon-

sabilidades, no se inmiscuyó ni se inmiscuirá en política interna país. Atentamente.

*Kundt.*

La Paz, 29 de marzo de 1930.

(Recibido el 31.)

Ismael Montes.—13, rue Franklin.

París.

El conjuro de su cable está desprestigiado por la persona que lo emite. Mientras no responda usted de los errores de su pasado, su palabra carece de toda autoridad. Creo, como usted, que los aspirantes a la Presidencia no serán inferiores al actual gobernante. Me anima además la esperanza patriótica de que hoy ni después ninguno será comparable a Daza y Montes bajo el aspecto de la probidad, que es la condición ineludible del administrador de los intereses públicos.

*Siles.*

ECCE HOMO!



La Paz, 5 de Abril de 1930.

Ismael Montes.—13, rue Franklin

París.

Enterado recientemente por causa mi ausencia y enfermedad su cable de Marzo, cábeme decirle que lo pondré conocimiento Congreso próximo, al cual se dirige su contenido. Atentamente.

*Román Paz,*  
Presidente Congreso.

